



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX - 2021-125898139 -APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX - 2021-125898139 -APN-DGA#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa ELECTROMEDICINA DEL S.R.L. solicita AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA COMO FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y/O PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios..

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento del EXPEDIENTE EX - 2021-125898139-APN - DGA#ANMAT, incoado por la firma ELECTROMEDICINA DEL S.R.L. por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición en forma íntegra. Cumplido, archívese.

Nº EX - 2021-125898139-APN -DGA#ANMAT.

JCMir.

AM